

Expediente: 7315/11
Carátula: DELGADO MABEL ROXANA C/ ROQUE LUIS ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 25/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20132787922 - SANATORIO 9 DE JULIO S.A., -DEMANDADO
90000000000 - CABOCOTA, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO
20341857857 - TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA
23160742569 - DELGADO, MABEL ROXANA-ACTOR
27202859998 - OBRA SOCIAL UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA), -DEMANDADO
20324604082 - ROQUE, LUIS ALBERTO-DEMANDADO
90000000000 - GUERRERO, OTILIA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
20341857857 - TORRES, PATRICIO-POR DERECHO PROPIO
20264001057 - GARCÍA CONSOLANI, JOSÉ LUIS IGNACIO-POR DERECHO PROPIO
27202859998 - BARBIERI, ROSSANA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
20324604082 - ALDERETE HERO, ALEJANDRO DANIEL-POR DERECHO PROPIO
20132787922 - MOEREMANS, DANIEL EDGARDO-POR DERECHO PROPIO
20291835202 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO
23160742569 - HASKOUR BITTAR, ANTONIO JOSE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 7315/11



H106038336200

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: "DELGADO MABEL ROXANA c/ ROQUE LUIS ALBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 7315/11.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: HASKOUR BITTAR, ANTONIO JOSE - 20/02/2025 12:33.

San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2025.

1) Al recurso de revocatoria: encontrándose ajustada a derecho la providencia atacada, de fecha 05/02/2025, por los motivos en ella indicados, no ha lugar. En tal sentido la Jurisprudencia tiene dicho que: "... En causas similares las tres Salas de este tribunal resolvieron que no corresponde imponer costas por una cuestión que no fue materia de debate, ni prueba y que no significó el desarrollo de actividad jurisdiccional por las partes ni por el Juzgado. En consecuencia, tampoco hubo un vencedor o perdedor en los términos del art. 105 del CPCC" (CCCC, Sala I, sentencia N° 299 del30/06/2021 y sus citas: CCCC Sala II, sentencia N° 41 del 22/02/2021 "Provincia de Tucumán c/ Chalub María Teresa s/ reivindicación", en similar sentido CCCC Sala III, Sentencia 122 del 25/03/2021 "Provincia de Tucumán c/ Álvarez Raúl Arnaldo s/ reivindicación", entre otros). Concluyo que no correspondía disponer una distribución diferenciada de costas procesales, atribuidas a un tal planteo indemnizatorio.- DRES.: DAVID – ZAMORANO" - Sentencia N° 39 de fecha 18/02/22 - Cámara CCC Sala 1.

2) A la apelación: pudiendo causar gravamen, concédase la misma. A tal fin, córrase traslado del escrito que antecede a la contraria por diez días. Oportunamente, elévense los autos al Superior, sirviendo la presente de atenta nota de elevación. ILGL. 7315/11.-

Actuación firmada en fecha 24/02/2025

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.